

NOTA DE PRENSA

En la sede Montijana de la asociación **ADEMYC**, a día 26 de Noviembre, por fin hemos recibido respuesta de la **SGAE** con respecto a nuestras peticiones, entre las que se incluía una lista fiable de los autores y editores que componen dicha asociación con el fin de ponerla a disposición de nuestros socios o de cualquier español interesado en saber si su repertorio musical se encuentra gestionado y protegido por **SGAE**.

En la respuesta de la sociedad general de autores y editores se hace constar que sienten una profunda preocupación por el contenido de nuestras quejas, que aseguran no se ciñen a la realidad. Textualmente dicen que: **“ningún empresario está obligado a utilizar en su establecimiento obras que pertenezcan a el repertorio gestionado por SGAE. Solo cuando voluntariamente deciden utilizar obras audiovisuales o musicales administradas por nuestra entidad es cuando precisan de una autorización de los titulares de las obras que obtienen a través de la SGAE”**. Lo sorprendente es que incluso después de esta afirmación **SGAE** nos siguen negando una copia fiable de la lista de asociados que nos permita saber si estamos cumpliendo con la ley o no. Su defensa es que tienen una enorme cantidad de títulos protegidos que hacen imposible el envío, por lo que nos remiten a una lista digital que se puede consultar en su web oficial. Hasta aquí todo bien, solo que cuando nos dirigimos a la dirección web mencionada lo primero que nos encontramos es una advertencia sobre los datos recopilados por la **SGAE**, que asegura no son **fiables**. Igualmente, cuando cualquier usuario procede a hacer una búsqueda, se encuentra con una base de datos desorganizada e imposible de gestionar de forma rápida y eficaz, por lo que deducimos que la **SGAE** obvia su obligación de gestión eficiente de las obras que protegen. Dicho esto hemos de advertir a la **SGAE** que los locales privados que usan inconscientemente el repertorio gestionado por **SGAE** han de poder acceder sin cortapisas al derecho como consumidores de estar informados ante dicha protección restrictiva de uso, incluso antes de adquirir el repertorio musical que llena sus discotecas y estanterías. Creo que es fácil de entender. Si el enorme volumen de afiliados hace difícil la gestión, no solo para la **SGAE**, si no para los locales privados que adquieren y usan obras musicales, que al fin y al cabo son los que pagan, hay que buscar fórmulas alternativas que terminen con una situación que consideramos irregular. Como propuesta sugerimos a la **SGAE** que selle las obras protegidas en los soportes y cajas de embalaje. Con esta medida suministraríamos al usuario una rápida información de lo que está comprando antes de que pague en la caja del supermercado o la tienda de música y video. Lo que no es lógico ni puede pretender serlo es que la **SGAE** aspire a cobrar por el uso de obras legalmente adquiridas, que ya van cargadas con sus impuestos, y de las que el usuario no ha podido tener conocimiento de la protección especial a la que están sometidas. Sería como colocar al final de las autopistas las cabinas de cobro de peaje sin avisar anteriormente de la catalogación de vía de pago y las alternativas disponibles. ¿Surrealista, no? Entendemos las dificultades de gestión de tantas obras musicales, pero es algo de lo que no podemos culpabilizar al usuario, si no a la entidad de gestión en si, que no es otra que **SGAE**. Para ello ponemos una propuesta sobre la mesa, una propuesta que consideramos viable, legítima y muy eficaz: **Sellen sus obras en origen.**

Ademyc (Asociación de empresarios de Montijo y comarca)